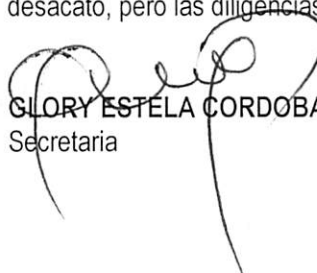




JUZGADO SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL DE QUIBDÓ
Palacio de Justicia, Calle 24 # 1-30 Piso 2, Oficina 202. Tel.6713428
Email: jcmpal02qbd@notificacionesrj.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Quibdó, diciembre (05) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), Llevo a la mesa de la señora Juez la presente ACCION DE TUTELA con numero radicado 2700140030022018-00683, con la información de que la parte accionante mediante oficio 03 de diciembre hogaño solicita se inicie trámite de desacato, pero las diligencias fueron nultadas por el superior . Sirvase proveer.


GLORY ESTELA CORDOBA PINO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL DE QUIBDÓ
Palacio de Justicia, Calle 24 # 1-30 Piso 2, Oficina 202. Tel.6713428
Email: jcmpal02qbd@notificacionesrj.gov.co

Quibdó, cinco (05) de diciembre de Dos mil dieciocho (2018)

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2716

RADICADO:	27001-40-03-002-2018-00683-00
ACCIÓN:	ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE:	CRUZ ELODIA CORDOBA BEJARANO
ACCIONADO:	SEDCHOCÓ

La señora **CRUZ ELODIA CORDOBA BEJARANO**, actuando a través de la FUNDACION APOYO JUDICIAL, interpone **INCIDENTE DE DESACATO DE ACCIÓN DE TUTELA** en contra el **DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ Y SED CHOCO**, por no dar cumplimiento a la sentencia 134 del 12 de octubre de 2018.

La presente acción de tutela, fue nultada por el superior, mediante auto interlocutorio 1466 del 26 de noviembre de 2018 para que se vinculara al presente trámite a la Secretaría de Educación de Quibdó y al Rector de la Institución Educativa "Antonio Abad Hinestroza Mena" señor **MACARIO MOSQUERA ASPRILLA**, y así lo acató el despacho en auto del 29 de noviembre hogaño, en donde se ordenó rehacer la actuación desde el auto admisorio de la tutela.

En consecuencia éste despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de **INCIDENTE DE DESACATO DE ACCIÓN DE TUTELA**, interpuesta por la parte accionante en este asunto, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: Se ordena continuar el trámite de notificación de las partes vinculadas conforme lo ordenó el superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANA MARÍA VARGAS PRADO
Juez